

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de abril de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2021-00714-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 25 de abril de 2024

Hora de inicio de la grabación: 8:42 a.m.

Suspendida audiencia 11:00

Reinicia Grabación a las 11:11 am

Fin audiencia: 12:00 p.m. del 25 de abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante JUANITA ECHAVARRIA GREGORY, su apoderado JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, el apoderado de la parte demandada JUAN CARLOS GALLON GUERRERO, los testigos señores ALEJANDRO GREGORY CORREA, FELIPE GREGORY CORREA, MARÍA MERCEDES GREGORY CHAVEZ, EDGAR ENRIQUE SARMIENTO MAESTRE y DORIS ELJADUE DE SARMIENTO.

**DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SU
CONSECUENTE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

En la presente diligencia, se dejó constancia la imposibilidad de asistencia a la misma por parte del demandado EDUARDO SARMIENTO ELJADUE, quien a través de su apoderado judicial allegó en esta misma mañana los soportes mediante los cuales excusa su inasistencia los cuales serán evaluados por la suscrita Juez, y, teniendo en cuenta que en anterior audiencia se intentó lograr conciliación entre las partes, quienes en apoyo de sus apoderados judiciales solicitaron suspensión de la misma a fin de procurar una conciliación en un tiempo posterior, la misma no fue lograda por tanto se declara superada la respectiva etapa de Conciliación. Conforme a ello y de ser procedente en la presente audiencia se evacuaron las etapas de saneamiento sin encontrar medidas para sanear, se fijó el litigio, se recibió el interrogatorio de parte con la señora JUANITA ECHAVARRIA GREGORY, también se recibieron las declaraciones de los testigos ALEJANDRO GREGORY CORREA, FELIPE GREGORY CORREA, MARÍA MERCEDES GREGORY CHAVEZ, EDGAR ENRIQUE SARMIENTO MAESTRE y DORIS ELJADUE DE SARMIENTO, quedando así evacuada la etapa probatoria quedando pendiente por evacuar el interrogatorio de parte del señor EDUARDO SARMIENTO ELJADUE.

Conforme a lo anterior se señala el día **14 de mayo del año 2024, a la hora de las 4:00 pm**, para continuar la audiencia en la cual se recibirá el interrogatorio de parte al señor EDUARDO SARMIENTO ELJADUE, y se continuarán con las demás etapas procesales.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:00 m. del día 25 de abril del 2024, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14a3e5111b96a30452a3e67f0509ccfdb1cb2bc8a1e6de37a899a3f2a0e6551**

Documento generado en 26/04/2024 06:58:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>